UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 975 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por Fredy Emiliano Arone Espinoza y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Fredy Emiliano Arone Espinoza, Juana Rosa Orellana Mercado, Pamela Victoria Paredes Mallqui, Elizabeth Eliana Huamaní Candiotti, Janet Tueros Quispe, Flor de María Martínez Rojas y Jacqueline Espinoza Suárez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Fredy Emiliano Arone Espinoza, Juana Rosa Orellana Mercado, Pamela Victoria Paredes Mallqui, Elizabeth Eliana Huamaní Candiotti, Janet Tueros Quispe, Flor de María Martínez Rojas y Jacqueline Espinoza Suárez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con fecha 09 de noviembre de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 266-2012-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUACIÓN a favor de los egresados:

1. FREDY EMILIANO ARONE ESPINOZA
2. JUANA ROSA ORELLANA MERCADO
3. PAMELA VICTORIA PAREDES MALLQUI
4. ELIZABETH ELIANA HUAMANÍ CANDIOTTI
5. JANET TUEROS QUISPE
6. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ ROJAS
7. JACQUELINE ESPINOZA SUÁREZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ELMER ROBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)